

2011

LINARES, 19 de marzo de 2021.

DECRETO EXENTO Nº **VISTOS Y CONSIDERANDO**

La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el Programa económico, social y cultural de la comuna, en el marco del Proyecto "Transferencia Programa de Producción, Promoción y Protección para el Santuario Achibueno";

El acuerdo del Concejo Municipal, en Reunión Ordinaria N°152, celebrada el 02 de febrero de 2021;

El decreto alcaldicio N°132 del 07 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogancia del Alcalde; y,

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LINARES, representada por su Alcalde don MARIO MEZA VASQUEZ y el INSTITUTO FORESTAL, representada por su Director Ejecutivo don FERNANDO RAGA CASTELLANOS, el que conviene la entrega de Comodato de dos Contenedores Modulares, habilitados como oficina de Atención Turística, para la promoción de las atracciones turísticas, emprendimientos, educación ambiental y cuidado del Santuario y área colindante del río Achibueno.

El plazo del Contrato de Comodato

tendrá una vigencia hasta el 30 de marzo de 2022.

Anótese, comuniquese y archivese.

(S) DE LINARES

PABLO AGUAYO RIOSECO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Director Ejecutivo INFOR (calle Sucre N°2397, Ñuñoa)

2. Unidad de control

3. Administrador municipal

4. Andy Lepe

5. Director de Aseo y Ornato

Asesoría jurídica

7. Archivo ofidina de partes (original)

JSB/PAR/CYG/Ica.